

Tiene derecho a recibir un "estimado de buena fe" en la que se explique el costo de su atención médica

Según la ley, los proveedores de atención médica deben proporcionarlo a los **pacientes que no tienen seguro** o que no lo utilizan un estimado de la factura de los productos y servicios médicos.

- Usted tiene derecho a recibir un estimado de buena fe del costo total previsto de cualquier artículo o servicio que no sea de urgencia. Esto incluye los costos relacionados, como los exámenes médicos, los medicamentos recetados, los equipos y los gastos de hospitalización.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé un estimado de buena fe por escrito al menos 1 día hábil antes de su servicio o artículo médico. También puede pedirle a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que elija, un estimado de buena fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que supera en al menos \$400 su estimado de buena fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o foto de su estimado de buena fe. Si tiene preguntas o más información sobre su derecho a un estimado de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al (800)-985-3059.